

Recopilación de Leyes

POR

Orden Numérico

ARREGLADA POR

Alberto Silva Salinas

EX-OFICIAL DE PARTES Y ACTUAL JEFE DE LA SECCIÓN GOBIERNO
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

TOMO 14

EDICIÓN OFICIAL



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL
- SAN DIEGO 67 -
==== 1928 ====

Proyecto de ley:

Artículo único. Declárase de abono, para los efectos de su jubilación, a doña Fidelity Valdés P., directora del Liceo de Niñas de Antofagasta, el tiempo que sirvió en el Liceo de Niñas de La Serena, con anterioridad al año 1909.

Y, por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.— CARLOS IBAÑEZ C.—
J. Eduardo Barrios.

LEY NUM. 4.374

Abona, para los efectos de su jubilación, a doña Juana Zúñiga de Sepúlveda, los cinco años, tres meses, veinte días que sirvió en el Liceo de Parral, cuando era establecimiento particular.

(Publicada en el **Diario Oficial** del 30 de Agosto de 1928)

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Abónase, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a la profesora de preparatorias del Liceo de Niñas de Parral, doña Juana Zúñiga de Sepúlveda, los cinco años, tres meses, veinte días que sirvió en el referido establecimiento, cuando funcionaba como colegio particular.

Y, por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.— CARLOS IBAÑEZ C.—
J. Eduardo Barrios.

→ **LEY NUM. 4.375**

Autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para conceder a la Compañía de Gas de Valparaíso, hasta por cincuenta años,

el uso del subsuelo de calles, plazas, caminos y demás vías públicas de esa ciudad, con el objeto de establecer el servicio de gas de alumbrado y de calefacción.

(Publicada en el **Diario Oficial** del 10 de Agosto de 1928)

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Antofagasta, para conceder a la Compañía de Gas de Valparaíso, hasta por el término de cincuenta años, y sin perjuicio de los derechos de terceros, el uso de subsuelo de calles, plazas, caminos y demás vías públicas de dicha ciudad, con el objeto de establecer el servicio de gas de alumbrado y de calefacción.

Art. 2.º Esta concesión quedará subordinada a los términos del contrato que deberá celebrarse antes del 1.º de Enero de 1929, entre la citada Municipalidad y la Compañía mencionada, y que deberá someterse a la aprobación del Presidente de la República.

Si este contrato no se formalizare dentro del plazo señalado, quedará sin efecto la autorización otorgada por la presente ley.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Y, por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho.— CARLOS IBAÑEZ C.—Guillermo Edwards Matte.

LEY NUM. 4.376

Concede pensión, por gracia, al ex-guardián de la Cámara de Diputados, don Valentín Lagos Núñez.

(Publicada en el **Diario Oficial** del 10 de Agosto de 1928)

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente